



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCION DE ALCALDIA No. 092 -2016-MDMM

Mariano Melgar, 14 ABR 2016

VISTOS:

La Carta N° 03-2016-MDPLB-MDMM, la Carta N° 06-2016-VCY-MDMM, el Contrato de Suministro de Bienes N° 005-2014-MDMM, la Adenda N° 001 al Contrato de Suministro de Bienes N° 005-2014-MDMM, el Proveído N° 700-2016-GA-MDMM.

Y CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

Que, este procedimiento tiene como marco legal las Disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, cuyo Proceso de Contratación se rige por los Principios de Moralidad, Razonabilidad, entre otros de cumplimiento obligatorio.

Que, conforme a los antecedentes del presente expediente se puede advertir que, con Carta N° 03-2016-MPLB-MDMM, la Ing. Maria del Pilar Lopez Banda, Supervisora de Mantenimiento del PIP: "Instalación de Redes Primarias y Secundarias del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en las Partes Altas del Distrito Mariano Melgar - Componente Alcantarillado - SNIP 71974" pone de conocimiento la Carta N° 06-2016-VCY-MDMM asimismo sugiere realizar la Resolución a la Adenda N° 001- al Contrato de Suministro de Bienes N° 005-2014-MDMM.

Que, con Carta N° 06-2016-VCY-MDMM, el Ing. Victor Calle Yana informa respecto a la solicitud efectuada sobre Adenda al Contrato de Suministro de Bienes N° 005-2014-MDMM por reajuste de precios DIESEL B-5 S-50 asimismo informa y sugiere lo siguiente:

- Que, habiendo abastecido la cantidad de 6 750.11 galones equivale al 20.83% del total de suministro, quedando por entregar 25 649.89 galones lo que equivale al 79.17% y de acuerdo al anexo presupuestal se visualiza que la obra no cuenta con presupuesto para realizar pago con cargo a la obra, por lo que la Entidad podría incumplir con las obligaciones esenciales en caso de continuar con el contrato.
- Asimismo informa que no se requiere combustible para la obra ya que se encuentra paralizada y se sugiere resolver el contrato ya que en ninguna circunstancia la resolución del contrato con la empresa Servicentro el Estanque S.A.C. causará perjuicio económico a la Entidad.



Que, teniendo como sustento legal el Decreto Legislativo 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, artículo 44° que a la letra dice: **“Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato sin responsabilidad de ninguna de ellas, en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato”**.

Que, asimismo el Contrato de Suministro de Bienes N° 005-2014-MDMM, Licitación Pública N° 004-2014-MDMM, de fecha 24 de Julio del 2014, en la Cláusula Décimo Cuarta de la Resolución del Contrato estipula que: **“Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los Artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.**

Que, bajo este contexto Legal, valorando los documentos mencionados en los puntos precedentes, se encuentra probada la causal de Resolución de Contrato; por tanto en aplicación del artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, resulta procedente la resolución del Contrato de Suministro de Bienes N° 005-2014-MDMM.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades; al Informe Legal 065-2016-GAJ-MDMM ; y a lo dispuesto por ésta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la Resolución del Contrato de Suministro de Bienes N° 005-2014-MDMM, Licitación Pública N° 004-2014-MDMM, y su respectiva Adenda N° 001.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y la Gerencia de Administración, realicen las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
OFICINA SECRETARIA GENERAL
Dpto. Andrea L. Sarayasi Tejada
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
ALCALDIA
Pedro Edwin Martínez Talavera
ALCALDE

cc
Archivo
Alcaldía
G. Adm